



**UNAP**

**Consejo Universitario**

**Resolución del Consejo Universitario**  
**Nº 137-2025-CU-UNAP**  
**Iquitos, 3 de octubre de 2025**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 2 de octubre de 2025, que acordó autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federal de Brasil, de don Oscar Ernesto Acuña Reyna, docente principal a tiempo completo, de doña Milka Velásquez Panduro, docente asociada a dedicación exclusiva, de doña Herlinda Navarro Cobos, docente auxiliar a tiempo completo y de don Guillermo Huanca Ramos, docente contratado, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1560-2025-VRAC-UNAP, presentado el 19 de setiembre de 2025, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la UNAP, emite opinión académica favorable para autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federal de Brasil del 11 al 14 de noviembre de 2025, de don Oscar Ernesto Acuña Reyna, docente principal a tiempo completo, de doña Milka Velásquez Panduro, docente asociada a dedicación exclusiva, de doña Herlinda Navarro Cobos, docente auxiliar a tiempo completo y de don Guillermo Huanca Ramos, docente contratado, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen como ponentes en el evento internacional denominado "XIV Encontro Internacional Da Rede Estrado", que se realizará en dicha ciudad;

Que, el Comité Científico del seminario internacional ha evaluado el trabajo titulado "Avances, desafíos y resistencias a las políticas interculturales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", presentado por los citados docentes, siendo aprobado con el N° 1247620 en la modalidad de informes de experiencias, área temática: Eje 6: Formación y trabajo docente para una educación inclusiva, etnoeducacional, intercultural, ambiental y de inmigrantes;

Que, el literal o del artículo 227° del Estatuto señala que los docentes tienen derecho de recibir facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación o perfeccionamiento relacionado con su especialidad, así como congresos, certámenes científicos y programas recreacionales;

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicio para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondientes;

Que, las autorizaciones de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos deben ser autorizados mediante resolución de la autoridad competente de la Entidad; y deben ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una educación humanística, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestra región y país, como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. La UNAP es persona jurídica de derecho público. La sede institucional está ubicada en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, de la región Loreto;

Que, por los argumentos expuestos el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 2 de octubre de 2025, acordó autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federal de Brasil del 11 al 14 de noviembre de 2025, de don Oscar Ernesto Acuña Reyna, docente principal a tiempo completo, de doña Milka Velásquez Panduro, docente asociada a dedicación exclusiva, de doña Herlinda Navarro Cobos, docente auxiliar a tiempo completo y de don Guillermo Huanca Ramos, docente contratado, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que



**UNAP**

**Consejo Universitario**

**Resolución del Consejo Universitario  
Nº 137-2025-CU-UNAP**

participen como ponentes en el evento internacional denominado "XIV Encontro Internacional Da Rede Estrado", que se realizará en la ciudad Salvador de Bahía, República Federal de Brasil;

Que, el costo de los pasajes aéreos internacionales, serán asumidos por cada docente mencionado precedentemente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Salvador de Bahía, República Federal de Brasil** del **11 al 14 de noviembre de 2025**, de don **Oscar Ernesto Acuña Reyna**, docente principal a tiempo completo, de doña **Milka Velásquez Panduro**, docente asociada a dedicación exclusiva, de doña **Herlinda Navarro Cobos**, docente auxiliar a tiempo completo y de don **Guillermo Huanca Ramos**, docente contratado, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Oscar Ernesto Acuña Reyna**, a doña **Milka Velásquez Panduro**, a doña **Herlinda Navarro Cobos**, y a don **Guillermo Huanca Ramos**, **pasaje aéreo económico** en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y dos (2) días de viáticos internacionales.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don **Oscar Ernesto Acuña Reyna**, doña **Milka Velásquez Panduro**, doña **Herlinda Navarro Cobos**, y don **Guillermo Huanca Ramos**, tienen quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos nacionales utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos internacionales otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su participación en el evento internacional en el Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico y a la FCEH.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL